

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. ONAPI-DAF-CD-2024-0019

Fecha: 01/04/2024

ACTA DE ADJUDICACIÓN

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las tres y treinta (03:30) horas de la tarde del día primero de abril (01) del presente año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el encargado del departamento administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, el encargado de compras, señor **Nacol López F.** y el Auxiliar administrativo el **Sr. Jose Cuevas Ortiz** Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor **Nacol López**.

El señor **Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

PRIMERO: Evaluar y aprobar si proceden la oferta económica, recibida para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0019**, para la compra de: **Corona fúnebre por fallecimiento del Sr. Baldemiro Herasme, padre de la colaboradora Lorena Herasme.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0019**, para la: para la compra de: **Corona fúnebre por fallecimiento del Sr. Baldemiro Herasme, padre de la colaboradora Lorena Herasme.**

Acto seguido, el señor **Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (1) oferta correspondiente a la siguiente compañía:

No. OFERENTE

MONTO OFERTADO

1-Floristeria Zuniflor, SRL.

RD\$ 7,552.00

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0019**, para la compra de: **Corona fúnebre por fallecimiento del Sr. Baldemiro Herasme, padre de la colaboradora Lorena Herasme.**

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

J.C.O.
Nacol

C.A. B.G.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del años dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La evaluación de ofertas en el portal transaccional, contentivo del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0019**, para la compra de: **Corona fúnebre por fallecimiento del Sr. Baldemiro Herasme, padre de la colaboradora Lorena Herasme.**

El Enc. Administrativo, el Enc. de Compras y el Auxiliar Administrativo conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del años dos mil veintitrés (2023)., como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

S.O.D.
M.H.F.
C.A.B.D.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CD-2024-0019**, para la compra de: **Corona fúnebre por fallecimiento del Sr. Baldemiro Herasme, padre de la colaboradora Lorena Herasme.**

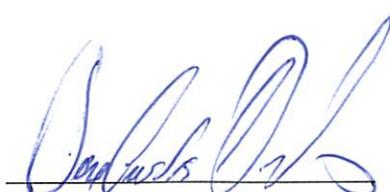
SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa, **Floristeria Zuniflor, SRL.** lo siguiente:

Floristeria Zuniflor.					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L. O.
Monto total ofertado				7,552.00	
Monto total adjudicado				7,552.00	
Corona fúnebre por fallecimiento del Sr. Baldemiro Herasme, padre de la colaboradora Lorena Herasme.	1	1	6,400.00	7,552.00	1

SEGUNDO: Notificar a todos los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el primero de abril (01) del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo.


Sr. Jose Cuevas Ortiz.
Aux. Administrativo.


Nacol López
Enc. De compras

